



PROYECTO DE
ORDENANZA



BARILOCHE
MUNICIPIO

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)



14 DIC 2020

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

-CM-20

- 217 - 20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA PROGRAMA MULTIESPACIOS DE PARTICIPACIÓN.

ANTECEDENTES

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Constitución Nacional. Constitución de la provincia de Río Negro.

Ley nacional 26.061: De protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Ley nacional 26.485: De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ley nacional 23.179: Aprobación de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Ley Provincial 4.109 Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la Provincia. Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro -Co.Ni.A.R.-

Ley F 4067 - RN: Sistema de protección y promoción de la actividad artística regional.

Ordenanza 2231-CM-11: Fomento de la actividad musical en vivo.

Declaración N.º 2214-CM-17: Declara de Interés Municipal, Cultural, Educativo y Social la Sala de Ensayo Comunitaria Dengün Piuké y el Fanzine El Grito de Wenuleo.

Programa Municipal Sala de Ensayo Comunitaria Dengün Piuké

FUNDAMENTOS

Se concibe al Estado como promotor activo y presente del desarrollo humano y la organización popular, gestor y sostén de políticas públicas de abordaje integral. Esto hace necesario el compromiso, el protagonismo popular, y la participación para la construcción de políticas públicas. Al mismo tiempo, supone la consolidación de procesos organizativos que colaboren en el fortalecimiento de sujetos políticos, sociales y económicos, que se vinculen entre sí a través de proyectos colectivos participativos. En este sentido, se torna imprescindible generar instancias de reflexión, formación y articulación que conjuguen la organización social con la construcción diaria de un Estado promotor, activo e inclusivo.

Las situaciones de vulnerabilidad existentes en la Ciudad de San Carlos de Bariloche demandan que las políticas sociales estén orientadas a la creación de espacios públicos que favorezcan a las propias comunidades y grupos y las condiciones de igualdad.

En el año 2014 surgió el dispositivo Sala de Ensayo Municipal Dengün Piuke como un espacio dependiente de la Dirección de Promoción Social destinado a jóvenes en situación de vulnerabilidad social de distintos barrios de la Ciudad de San Carlos de Bariloche. Dicho dispositivo, busca brindar un espacio para el desarrollo y la promoción cultural, a través del fortalecimiento de capacidades organizativas, y el desarrollo de proyectos propios, como así también su identidad y capacidades artísticas. Este

dispositivo promueve la ampliación de la participación y ciudadanía de los jóvenes a partir de sus propias pertenencias, identidades y anclajes culturales; de manera que puedan mejorar su calidad de vida y situación de derechos.

El 17 de julio de 2017, el Concejo Deliberante declaró a la Sala de Ensayo Comunitaria Dengün Piuke y al Fanzine El Grito de Wenuleo de interés Municipal, Cultural, Educativo y Social (Declaración N° 2214-CM-17).

Durante los últimos años ha crecido la cantidad de personas que asisten al dispositivo que no solamente abarca a jóvenes, sino que también adultas que se involucran y participan de las distintas propuestas. De esta forma, la Sala se constituyó en un espacio intergeneracional que reúne a las distintas edades en favor del bien colectivo, superando el mero encuentro, implicando la construcción de la idea misma de comunidad, como un lugar donde es posible la organización social en favor de intereses comunes, el protagonismo de los jóvenes en estos procesos, y la generación de conciencia y acciones concretas de responsabilidad de toda la comunidad con la juventud.

Esta Sala tiene el carácter de ser comunitaria, donde la organización grupal busca ser la base para la construcción de un sentido de pertenencia del lugar. En este sentido, la organización y participación de las personas que asisten a la sala es sumamente importante, ya que habilita la generación de otros proyectos de índole social, entre ellos el estudio de grabación, la publicación del fanzine "El Grito de Wenuleo", la biblioteca, talleres de cocina saludable, talleres literarios, grupos de encuentro de mujeres y espacio de perspectiva de género, talleres y creación de una huerta, talleres de muralismo y serigrafía, proyección de cine documental, presentación de libros, el ciclo cultura de miércoles, entre otros. Asimismo, las bandas musicales de la Sala de Ensayo Municipal "Dengün Piuke" han ganado premios en diversas ediciones de la Semana de la Juventud, organizada por el Concejo Municipal.

De esta manera, una iniciativa que nació como una Sala de Ensayo se ha convertido en un espacio de organización y participación social, como respuesta frente a la necesidad de contar con un ámbito para la integración, la inclusión, la expresión, la cooperación y el trabajo comunitario por parte de la población de los barrios de San Carlos de Bariloche, dando lugar a un nuevo formato denominado Multiespacio en función de la multiplicidad de actividades que se llevan a cabo.

El trabajo en este espacio se realiza en forma integral con quienes concurren al mismo, desde una perspectiva de derechos. Se promueve la generación de redes, la terminalidad educativa, la búsqueda laboral; acompañando a quienes atraviesan alguna situación de vulnerabilidad social, orientando el desarrollo de un proyecto de vida y realizando las derivaciones y articulaciones que se requieran.

En este sentido, la creación del Programa "Multiespacios de Participación" tiene la finalidad de fortalecer y promover entornos que propicien el progreso social y el desarrollo de diversas capacidades individuales y colectivas. Este Programa se establece como una política pública municipal que busca garantizar el derecho a la participación de la comunidad, a través de la configuración de nuevos espacios sociales. Se enmarca en el trabajo que se realiza desde la Dirección de Promoción Social con el objetivo de promover capacidades, potencialidades y posibilidades para la ampliación de la participación y ciudadanía de las personas en situación de vulnerabilidad social, y el protagonismo activo para la resolución de problemas y en las acciones que mejoren su calidad de vida.

En tanto, el objetivo es profundizar el abordaje de la promoción de derechos con una perspectiva de género, desarrollando y fortaleciendo el empoderamiento de las



PROYECTO DE
ORDENANZA



**BARILOCHE
MUNICIPIO**



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

feminidades tanto en lo referido a la promoción del desarrollo personal, la autoestima y las habilidades sociales, como al fomento de las habilidades de carácter político, la defensa de los derechos, la participación en instancias comunitarias y la capacidad organizativa.

De igual forma, el Programa apunta a concretar acciones para el abordaje, la promoción y la visibilización de una ciudadanía culturalmente diversa, basada en el diálogo, en la atención diferenciada y en el ejercicio de derechos específicos de los pueblos indígenas y los colectivos migrantes.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADOR: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Secretario de Desarrollo Humano Integral, Juan Pablo Ferarri.

INICIATIVA: Dirección de Promoción Social.


El proyecto original N° /20, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N° /20. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1°)	CREACIÓN. Se crea el Programa Multiespacios de Participación, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Integral.-
Art. 2°)	OBJETIVO GENERAL. El objetivo general del Programa es promover el fortalecimiento de redes sociales, la participación ciudadana y la construcción de proyectos colectivos a través de las diferentes expresiones artísticas y sociales.
Art. 3°)	OBJETIVO ESPECIFICOS. Son objetivos específicos del presente Programa: ● Brindar un espacio óptimo para el desarrollo de expresiones creativas y actividades sociales. ● Desarrollar un espacio de participación en el cual estén garantizados la totalidad de los elementos e instrumentos que requieren el desarrollo de las actividades. ● Promover la participación de mujeres y disidencias en el multiespacio. ● Promover la participación activa de los sujetos de la comunidad. ● Promover, multiplicar, estimular y apoyar la actividad creativa y social en la comunidad. ● Fomentar el desarrollo de la

- cultura, la identidad local y la pertenencia. • Promover la transformación social a través de la creatividad y la expresión. • Promover la creación y fortalecimiento de redes sociales.
- Art. 4º) DESTINATARIOS. El programa está destinado a personas en situación de vulnerabilidad social que realicen actividades creativas y sociales.
- Art. 5º) AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es autoridad de aplicación de la presente, la Dirección de Promoción Social o quien a futuro la reemplace.
- Art. 6º) USO DE LA SALA: La autoridad de aplicación garantizará: a) La coordinación y planificación del Multiespacio. b) Tecnología y equipamiento adecuado. c) Asesoramiento técnico y capacitación. d) Personal idóneo necesario para la realización de las actividades y la fundamentación de las mismas en la sala Multiespacio. e) El acondicionamiento y mantenimiento del Multiespacio y mobiliario. f) Las medidas de seguridad e higiene necesarias para el adecuado funcionamiento del Multiespacio g) La contratación de los seguros que sean necesarios para la realización de las actividades. h) La difusión de las actividades y producciones del Multiespacio. i) Las articulaciones institucionales y comunitarias necesarias para la realización de actividades, proyectos y eventos.
- Art. 7º) GRATUIDAD. El uso de cada Multiespacio será gratuito y público, como también el uso de los instrumentos y elementos que compongan el espacio y las actividades.
- Art. 8º) ACUERDO PARTICIPATIVO. Cada Multiespacio deberá elaborar un acuerdo de convivencia interna para su funcionamiento, el cual deberá ser suscripto por todas las personas que intervengan o participen del espacio.
- Art. 9º) REGISTRO. Cada persona que participe de los Multiespacios de Participación deberá registrarse en la base de datos de dicho lugar y brindar la información requerida por la institución.
- Art. 10º) GESTIÓN. Todos los Multiespacios de Participación serán gestionados integralmente por el equipo técnico de la Dirección de Promoción Social.
- Art. 11º) PRESUPUESTO. El financiamiento necesario para el funcionamiento del Programa Multiespacios Comunitarios quedará garantizado con la partida presupuestaria correspondiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano Integral de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o la que a futuro la reemplace, especialmente creada a tal fin.
- Art. 12º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 13º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete